



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Octubre de 2022

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

1. ANTECEDENTES

1.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal con el mismo objeto

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 realizado por la CENAC REGIONAL ARMENIA. Datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS COMITENTE Vendedores	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CONTRATO DE COMISIÓN No.031-CENACARM-2021, PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS – (MCP) DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y LA SOCIEDAD COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. - COMIAGRO S. A.	Selección abreviada a través de la Bolsa Mercantil de Colombia	\$152.100.432,00	Un único pago al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	Comitente comprador (CORREAGRO)	No reporta sanciones	9/07/21	BASPC 8	20/12/21	Calidad de los bienes; cumplimiento del contrato
CONTRATO DE COMISIÓN No.037-CENACARM-2020, PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS – (MCP) DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y LA SOCIEDAD COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. - COMIAGRO S. A.	Selección abreviada a través de la Bolsa Mercantil de Colombia	\$150.647.232,00	Un único pago al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	Comitente comprador (COMIAGRO); Grupo vestuario (D & S); Grupo calzado (Sparta Shoes)	No reporta sanciones	19/08/20	BASPC 8	20/12/20	Calidad de los bienes; cumplimiento del contrato
CONTRATO DE COMISION No 044-CENACARM-2019. OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CIVIL CON DESTINO AL PERSONAL DE FUNCIONARIOS CIVILES NO UNIFORMADOS PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA	Selección abreviada a través de la Bolsa Mercantil de Colombia	\$147.271.300,32	Un único pago al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Comitente comprador (COMIAGRO); Grupo vestuario (Electromero SA); Grupo calzado (Sparta Shoes)	No reporta sanciones	16/09/19	BASPC 8	20/12/19	Calidad de los bienes; cumplimiento del contrato

1.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas

En la presente vigencia fiscal diversas entidades públicas, han adelantado la adquisición de material de intendencia con especificaciones técnicas similares al material que se va a adquirir, tal como se relaciona a continuación:

En las últimas tres (03) vigencias fiscales diversas entidades públicas, adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares a los bienes y servicios que se va a suministrar, entre las cuales se relaciona en el cuadro a continuación:

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MINMA CUANTIA	PROCESO No. 085-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES CTO. 119-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	A CANTIDADES DETERMINADAS	UNIDAD	\$ 18.098.000,00	PAGO TOTAL UNICO CON RECIBIDO TOTAL DE LOS BONOS DE DOTACIÓN	CONSORCIO PROYECTAR 2021 / FELIX HOLGUIN	28 DÍAS HASTA EL 15/12/2021 EN FACATATIVA COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	MINMA CUANTIA	PROCESO DNDA 038-2020 ADQUISICIÓN DE LAS DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNDA CTO. DNDA 034-2020	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$ 23.762.515,00	PAGO TOTAL UNICO CON RECIBIDO TOTAL DE LOS BONOS DE DOTACIÓN	INVERSIONES GIRATELL S.C. A	INICIO 22/12/2020 TERMINACIÓN 31/12/2020 5 DÍAS DE DURACIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS
MUNICIPIO DE FLORENCIA	SELECCIÓN ABREVIADA	PROCESO SAMC OAJC 013-2020 SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO	A CANTIDADES DETERMINADAS	UNIDAD	\$ 342.797.588,00	PAGO TOTAL UNICO CON RECIBIDO A SATISFACCIÓN	NANCY GARCIA RAMOS	INICIO 17/12/2020 TERMINACIÓN DEL CONTRATO 31/12/2020 CON DURACIÓN DE 20 DÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SERIEDAD DE LA OFERTA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	SELECCIÓN ABREVIADA	PROCESO No SAMC-012-ICFE-2019 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$ 57.134.028,79	UNICO PAGO	MANUFACTURAS LA FÉ S.A.S - ECOINTEL SAS	15/08/2019 BOGOTA PLAZO 2 MESES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	MINMA CUANTIA	PROCESO No 0026-ARC-CGAMA-2019 DOTACION DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$ 22.290.900,00	UN PAGO TOTAL	CONVIL SOLUCIONES S.A.S - DELMAR CG SAS - COMERCIALIZADORA DEVINI	21/06/2019 LETICIA PLAZO 5 MESES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS MINISTERIO DE TRABAJO	MINMA CUANTIA	PROCESO No MC-2018-006 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS.	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$ 11.100.025,00	UN PAGO TOTAL	FLOR MARINA SANCHEZ SANTAMARIA	22/10/2018 MANIZALES PLAZO 50 DÍAS CALENDARIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La presente necesidad se fundamenta conforme a lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 en sus artículos del 1 al 7 y la Ley 70 de 1988 artículos 1 y 2, donde se establece el derecho de los empleados a recibir dotación de labor, mediante la relación legal y reglamentaria formalizada por un contrato de trabajo.

Este derecho se materializa teniendo en cuenta lo siguiente: Para tener derecho a esta prestación social el empleado debe haber laborado para la respectiva entidad más de tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Con respecto al suministro de la dotación se realizarán tres dotaciones de vestido y calzado al año.

La Central Administrativa Y Contable Regional Armenia en cumplimiento de su misión institucional y obligación legal requiere **CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.**, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1998 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, que regula el derecho que les asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta; para recibir cada 4 meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior a dos (2) S.M.M.L.V.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL ARMENIA”, requiere **CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA**

LISTADO DE PERSONAL AL QUE SE LE ENTREGARA LA DOTACION

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	FUNCIONES	OBSERVACION
1	AA11	ALVAREZ RIOS SANDRA JANET	CBR08	Auxiliar Administrativo	
2	AS10	ARISTIZABAL FERNANDEZ SANDRA PATRICIA	BASER	TECNICO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	2 DOTACIONES
3	AA11	BELTRAN MORENO LUZ ADRIANA	BICIS	Auxiliar Administrativo	
4	TA12	BENITEZ BEDOYA MONICA	CENACARME	Técnico Auxiliar	
5	AS10	BLANDON QUINTERO GLORIA ESPERANZA	BIAYA	TECNICO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	
6	AA11	CARDENAS GALLEGO CAROLINA MARCELA	BASAM	Auxiliar Administrativo	
7	AA11	CLARIVEL VANEGAS NAVARRETE	BAS08	Auxiliar Administrativo	1 DOTACION
8	AA16	FERNANDEZ ORJUELA BEATRIZ EUGENIA	CBR08	Auxiliar Administrativo	



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

9	AA11	FLOREZ ISAZA JOHANNA MARCELA	BASAM	Auxiliar Administrativo	
10	AA11	GAVIRIA CASTAÑO LISSET JOHANA	CENACARME	Auxiliar Tesorería y	
11	AA11	GIRALDO BERMUDEZ YEIMY YOHANNA	BIAYA	Auxiliar Administrativo	
12	AA11	GIRALDO VILLA XIMENA DEL PILAR	DIM31	Auxiliar Administrativo	
13	AA12	GOMEZ FONSECA LUZ ELENA	BAS08	Auxiliar Administrativo	
14	AA11	GRAJALES PEÑA MARTA LUCIA	CENACARME	Auxiliar Administrativo	
15	AA11	HERRERA MONTOYA JULIETA	CBR08	Auxiliar Archivo	
16	AA11	LAZARO UPEGUI MARIA CONCEPCION	BAS08	Auxiliar Administrativo	
17	AA11	MARGARITA RODRIGUEZ SOLER	BAS08	Auxiliar Administrativo	1 DOTACION
18	TA12	MARIN LUNA CARINA	CENACARME	Técnico Auxiliar	
19	TA12	MONTOYA ARCILA LUZ MYRIAM	CENACARME	Técnico Auxiliar	
20	AA16	MORALES BUITRAGO AMPARO	BASAM	Auxiliar Administrativo	
21	AA11	OCAMPO ZABALA SANDRA LILIANA	CBR08	Auxiliar Administrativo	
22	AA11	PIEDAD PINEDA LOAIZA	BAS08	Auxiliar Administrativo	1 DOTACION
23	AA11	RODRIGUEZ TRUJILLO MARIA ELENA	BASAM	Auxiliar Administrativo	
24	AA11	SANCHEZ CARVAJAL CRISTINA YAMILE	CENACARME	Auxiliar Administrativo	
25	AA12	TEJADA MARTINEZ EUNICE	CENACARME	Auxiliar Administrativo	
26	AA11	TRUJILLO ESPINOSA ELIANA ANDREA	DIM31	Auxiliar Administrativo	
27	AS10	CORREA VILLAMIL LICETH	CBR08	Cafetería	SOLO CALZADO
28	AS10	FERNANDEZ BLANCA OCARIS	BAS08	Mesa y Bar	SOLO CALZADO
29	AS11	ARANGO LOAIZA DIANA MARIA	BAS08	Músico (Mujer)	SOLO CALZADO
30	AS10	CALDERON OLAYA YOLIMA	BAS08	Músico (Mujer)	SOLO CALZADO
31	AS10	LOPEZ GRANADA ELIANA CRISTINA	BAS08	Músico (Mujer)	SOLO CALZADO
32	AS11	OCAMPO GONZALEZ SANDRA YOLANDA	BAS08	Músico (Mujer)	SOLO CALZADO
33	AS12	YEPES GARCIA ELIZABETH	BAS08	Músico (Mujer)	SOLO CALZADO
34	AS10	ARIAS CASTRO LUIS GUILLERMO	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
35	AS10	GIRALDO MORALES NELSON JAIME	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
36	AS10	GIRALDO PATIÑO JHON EDISON	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
37	AS12	LOAIZA GUTIERREZ WILSON	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
38	AS12	MARIN GARCIA GAMALIEL	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
39	AS10	MARTINEZ SANDOVAL JESUS ALBERTO	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
40	AS10	MAYORGA ALZATE JAVIER HUMBERTO	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
41	AS12	MEJIA OSORIO JHON FREDY	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
42	AS10	SANCHEZ DIAZ JORGE OCTAVIO	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
43	AS10	TAPIA DUSSAN ALEX MAURICIO	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
44	AS10	TAYACK CORREA OSCAR ARMANDO	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
45	AS12	TAYACK CORREA WILLAN	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
46	AS10	TOBON CUBIDES CESAR AUGUSTO	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
47	AS12	TOBON CUBIDES JESUS HERNAN	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
48	AS10	TORO GALVIS FABIO NELSON	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
49	AS10	TORREJANO SANDOVAL WHILDER	BAS08	Musico (Hombre)	SOLO CALZADO
50	OE13	AGUDELO RAIGOSA ALEXIS	BASAM	Orientador Espiritual Unidades	SOLO CALZADO
51	OE14	MANRIQUE GRAJALES OSCAR HUMBERTO	BIAYA	Orientador Espiritual Unidades	SOLO CALZADO
52	OE13	LADINO CARDONA CESAR AUGUSTO	BICIS	Orientador Espiritual Unidades	SOLO CALZADO
53	AS10	ZAPATA AROS YHON JAIRO	BAS08	MUSICO	SOLO CALZADO
54	AS10	RIVERA HENAO ROBERTO	BIAYA	Peluquero (Hombre)	SOLO CALZADO
55	AS10	DIAZ VELA LEYDA ESPERANZA	BAS08	Peluquero (Mujer)	SOLO CALZADO
56	AS12	PALACIO MARTINEZ LUZ DARY	BAS08	Peluquero (Mujer)	SOLO CALZADO
57	AS10	HIDALGO GRISALES NESTOR JULIAN	BASAM	Piscinero	SOLO CALZADO
58	TS8	CAMARGO MORENO CAROLINA	BICIS	Técnico Peluquero (Mujer)	SOLO CALZADO

3. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

CODIGOS UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
53111600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Gobierno Nacional de conformidad con la **Ley 2159 de 12 de Noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022** y el **Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022**, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, y comunicada a las unidades mediante los radicados 2022496005003773 – 2022117004826513 y 202218002433833.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.246.311,65)** soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6622 de fecha 31 de mayo del 2022. Según posición catálogo del gasto A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)" RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO			
OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	VALOR
DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO	A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)"	10	\$ 42.246.311,65
VALOR TOTAL			\$ 42.246.311,65

BALANCE GENERAL										
CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	RE/C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
6622	A	2	2	1	2	8	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 42.246.311,65
TOTAL=										\$ 42.246.311,65

CDP:

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Entidad Presupuestal Colaborante

Unidad o Subunidad Ejecutora o Beneficiaria

Fecha y Hora Sistema

Unidad o Subunidad Ejecutora o Beneficiaria

15-01-03-023

2022-05-31 4:52 p. m.

Javier Fernando Martinez Londoño

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CENAC ARMENIA

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero: 6622

Fecha Registro: 2022-05-31

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-023 "CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA"

Unidad Presupuestal: A-02-02-01-002-008

Estado: Ejecutado

Valor Total Operaciones: 126.673.120,00

Valor Actual: 0,00

Valor Bloqueado: 0,00

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Autorización de Adquisición de Bienes y Servicios

Numero: 6622

Fecha Registro: 2022-05-31

Modo de contratación: 16

Valor Total Operaciones: 126.673.120,00

Valor Actual: 0,00

Valor Bloqueado: 0,00

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
023. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	Total	122.835.436,00	0,00	122.835.436,00	122.835.436,00	0,00
023. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	Total	3.837.684,00	0,00	3.837.684,00	3.837.684,00	0,00

Dispositivo

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2022

OT. OSCAR JAVIER LOPEZ MATEUS

JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida Centenario 25N-00 Armenia Quindío
Email: cenacarm@buzonejercito.mil.co

SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

PROYECCION VALOR ORDEN DE COMPRA ZAPATOS DAMA	PROYECCION ORDEN DE COMPRA ZAPATOS CABALLERO	PROYECCION ORDEN DE COMPRA VESTUARIO MUJER	TOTAL VALOR PROYECTADO
\$ 9.849.320,00	\$ 8.668.954,00	\$ 23.728.037,65	\$ 42.246.311,65

NOTA: Los valores proyectados de las ordenes de compra a suscribir son determinados luego de aplicar cada uno de los simuladores correspondientes.

4. ANALISIS TÉCNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Dotaciones de vestuario de Calle III
CCE-967-AMP-2019
Proceso CCENEG019-1-219
De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022

El Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 de Dotaciones de vestuario de Calle III cuenta con un Catálogo de Referencia los cuales se deberá dar cumplimiento según las especiaciones establecidas en el Anexo Técnico.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/dotaciones-de-vestuario-de-calle-iii>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/2022-01_03_catalogo_acuerdo_marco_dotacion_de_vestuario_de_calle_iii.xlsx

5. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTA

Para determinar el valor de la orden de compra y seleccón de la mejor oferta para la entidad se procedió a crear los siguientes eventos de cotización :

Evento	Nombre del evento	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor estimado
137649	Categoría 1-Calzado de calle masculino-Zona 3	7/10/22	13/10/22	\$ 8.668.953,49
137647	Categoría 1-Calzado de calle femenino-Zona 3	7/10/22	13/10/22	\$ 9.849.319,89
137646	Categoría 1-Ropa femenina-Zona 3	7/10/22	13/10/22	\$ 23.728.037,65
VALOR TOTAL PROYECTADO				\$ 42.246.311,03

5.1 Análisis del valor de la orden de compra

Una vez cumplido el plazo para la recepción de las cotizaciones en la tienda virtual del estado colombiano, se recibieron las siguientes cotizaciones:

EVENTO 137649 CATEGORÍA 1-CALZADO DE CALLE MASCULINO-ZONA 3

Respuestas

Exportar

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
BACET GROUP S.A.S.	BACET GROUP S.A.S. - #823830	07/10/22 08:32 -0500	8.668.953,4856 COP	6.107.555,25 COP	2.561.398,2356 COP	
Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S - #823891	07/10/22 10:40 -0500	8.668.953,4856 COP	8.668.953,46 COP	0,0256 COP	
DOTACION INTEGRAL S.A.S.	DOTACION INTEGRAL S.A.S. - #824062	13/10/22 13:09 -0500	8.668.953,4856 COP	6.154.323,00 COP	2.514.630,4856 COP	
UNIÓN TEMPORAL CALZADO 2019	UNIÓN TEMPORAL CALZADO 2019 - #824129	13/10/22 14:27 -0500	8.668.953,4856 COP	8.809.912,03 COP	-140.958,5444 COP	
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO - #825360	13/10/22 09:43 -0500	8.668.953,4856 COP	9.651.011,16 COP	-982.057,6744 COP	
Confecciones Paez S.A.	Confecciones Paez S.A. - #825554	13/10/22 11:56 -0500	8.668.953,4856 COP	6.882.129,24 COP	1.786.824,2456 COP	

EVENTO 137647 CATEGORÍA 1-CALZADO DE CALLE FEMENINO-ZONA 3

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

Respuestas

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S - #823889	07/10/22 10:39 -0500	9.849.319,8936 COP	9.849.320,03 COP	-0,1364 COP	
DOTACION INTEGRAL S.A.S.	DOTACION INTEGRAL S.A.S. - #824061	13/10/22 13:00 -0500	9.849.319,8936 COP	8.090.572,00 COP	1.758.747,8936 COP	
UNIÓN TEMPORAL CALZADO 2019	UNIÓN TEMPORAL CALZADO 2019 - #824125	13/10/22 08:20 -0500	9.849.319,8936 COP	9.895.006,03 COP	-45.686,1364 COP	
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO - #825357	13/10/22 09:42 -0500	9.849.319,8936 COP	11.634.095,83 COP	-1.784.775,9364 COP	
C I WARRIORS COMPANY S.A.S.	C I WARRIORS COMPANY S.A.S. - #825552	13/10/22 12:03 -0500	9.849.319,8936 COP	12.559.535,75 COP	-2.710.215,8564 COP	
Confecciones Paez S.A.	Confecciones Paez S.A. - #825553	13/10/22 11:54 -0500	9.849.319,8936 COP	10.563.230,35 COP	-713.910,4564 COP	

EVENTO 137646 CATEGORÍA 1- CATEGORÍA 1-ROPA FEMENINA-ZONA 3

Respuestas

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S - #823888	07/10/22 10:38 -0500	23.728.037,6544 COP	23.730.911,52 COP	-2.873,8656 COP	
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. - #824147	13/10/22 12:44 -0500	23.728.037,6544 COP	24.194.820,59 COP	-466.782,9356 COP	
VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S.	VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S. - #824366	10/10/22 12:42 -0500	23.728.037,6544 COP	28.738.944,42 COP	-5.010.906,7656 COP	
Celmy LTDA	Celmy LTDA - #825375	13/10/22 09:53 -0500	23.728.037,6544 COP	18.492.848,12 COP	5.235.189,5344 COP	
Confecciones Paez S.A.	Confecciones Paez S.A. - #825551	13/10/22 11:53 -0500	23.728.037,6544 COP	24.670.577,57 COP	-942.539,9156 COP	
C I WARRIORS COMPANY S.A.S.	C I WARRIORS COMPANY S.A.S. - #825562	13/10/22 12:17 -0500	23.728.037,6544 COP	23.728.037,58 COP	0,0744 COP	

Así entonces las ofertas más favorables para la entidad son las presentadas por:

Evento	Mejor oferta	Consecutivo	Valor	Ahorro de la fuerza
137649	BACET GROUP S.A.S.	823830	\$ 6.107.555,25	\$ 2.561.398,24
137647	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	824061	\$ 8.090.572,00	\$ 1.758.747,89
137646	Celmy LTDA	825375	\$ 18.492.848,12	\$ 5.235.189,53
VALOR TOTAL			\$ 32.690.975,37	\$ 9.555.335,66

5.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con los elementos a adquirir en estas órdenes de compra se satisface el 100% de la necesidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 70 de 1998 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, que regula el derecho que les asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta; para recibir cada 4 meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior a dos (2) S.M.M.L.V.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Decreto 1082 de 2015 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 3o. ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

<Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

En virtud de lo expuesto la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019

6.1 Normas aplicables

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 “ Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública”
- Ley 100 de 1993 Art. 282
- Ley 797 de 2003
- Ley 816 del 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 del 2007” Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 del 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1564 del 2002” Código General del proceso”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Especialmente el Artículo 11. Sujetos de Especial Protección.
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “ Reglamenta Decreto Anti tramites”

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud de sistema general de seguridad social en salud.
- Decreto 410 de 1971 “Código De Comercio”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012”.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Resolución de Delegación No 4519 del 27 de mayo de 2016. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N.º 6302 del 31 de julio del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014”
- Resolución 1549 del 2015 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 052 De 2013 Y 046 De 2007
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N.º 012 de 2020.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.”
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única Colombia Compre Eficiente
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.2 Normatividad sobre estudios previos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a establecer:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y

calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el acuerdo marco CCE-967-AMP-2019. En cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del acuerdo marco de precios para LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA, una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada de la adquisición a través del acuerdo marco de precios, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riegos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Atendiendo lo expuesto en el acuerdo marco de precios cláusula DECIMO OCTAVA (18), así:

18.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 6 después de haber sido afectada.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En consecuencia, el plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2022

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula No 8 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe estarse a lo dispuesto en la cláusula 12 del CCE-967-AMP -2019, como se transcribe a continuación.

Cláusula 12 Facturación y Pago

Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Pago: Las Entidades Compradoras podrán realizar el pago de las Órdenes de Compra de acuerdo con lo siguiente:

- a) Con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad Compradora.
- b) Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

1. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario.
2. Si el Vestuario es importado con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación del Vestuario de la Orden de Compra.
3. Si el Vestuario o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.
4. Copia de las órdenes de entrega redimidas de conformidad con lo dispuesto para cada modalidad de entrega

El Proveedor debe presentar su factura cuando haya lugar, en dicha factura debe consolidar el valor de las Dotaciones de Vestuario en la Orden de Compra y el IVA aplicable.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago en caso de haber pactado entregas parciales. El Proveedor puede abstenerse de suministrar los bienes si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar los bienes en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los bienes en caso de ser necesario.

PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor seleccionado a quien se le expida la orden de compra, debe allegar por escrito al día siguiente del envío de la orden de compra los siguientes documentos a **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA** para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida Centenario 25N-00 Armenia Quindio
Email: cenacarm@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 045-CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA.

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
 - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
 - Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en el suministro del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

13. ACUERDOS COMERCIALES

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde al CCE-967-AMP-2019, se tiene como análisis la cobertura de acuerdos comerciales estipulados en los estudios previos que soportan el acuerdo.

14. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".

El señor MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ (Ejecutivo y segundo Comandante BASPC08) y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado y notificado mediante la Resolución No. 6878 del 03 de octubre de 2022

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CORONEL YHOAN ROBERT CHINOME ROJAS
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
 PS EDWIN ALFONSO BARRERA PEREZ
 COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
 SS PAULO BENAVIDEZ PUCHANA.
 Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
 PS LILIANA PATRICIA ISAZA
 COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR